**Diputado Miguel Ángel Villegas Soto**

**Presidente de la Mesa Directiva del Honorable**

**Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Presente.**

**Silvano Aureoles Conejo**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 36 fracción I, 47 y 60 Fracciones V, VII, VIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 3° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto me permito someter a la consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado, el **alcance a** **la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018 ya presentada el pasado 20 de septiembre de la presente anualidad.**

Lo anterior, en virtud de que ya se cuenta con información precisa de la Ley de Ingresos de la Federación y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 15 y 29 de noviembre de 2017 respectivamente, que de manera directa incide en la Ley de Ingresos previamente presentada ante ese H. Congreso por lo que el alcance que nos ocupa, se presenta en forma integrada a la iniciativa ya presentada para su mejor entendimiento conforme a la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La presente iniciativa se somete a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los Criterios Generales de Política Económica, y lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021.

Como se señala en el Plan Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, uno de los elementos esenciales de cualquier gobierno es la gobernanza la cual se traduce en participación, responsabilidad, eficacia administrativa, coherencia, rendición de cuentas y apertura.

En ese sentido, la línea estratégica la 4.2.2 del Plan de Desarrollo Integral determinó como uno de los ejes rectores de la gobernanza la existencia de Finanzas Sanas, consistente en recuperar y fortalecer la situación financiera del Estado, así como la confianza frente a los inversionistas y mercados financieros.

A fin de lograr este objetivo, se requieren acciones decisivas para poner orden y disciplina presupuestaria, siendo también inaplazable lograr una mayor eficiencia en la recaudación y generar un mayor porcentaje de ingresos propios en el Gobierno Estatal y los Municipios, asumiendo el compromiso de implementar programas, estrategias y acciones, tendientes a incrementar la recaudación de ingresos locales, fortaleciendo con ello la hacienda pública y la presencia fiscal en el Estado, permitiendo contar con los recursos suficientes para cubrir el gasto público y las necesidades primordiales de la sociedad michoacana.

En ese contexto, en el ejercicio fiscal 2017, se inició la aplicación de las acciones 4.2.2.1, consistente en sanear las finanzas del Estado y mejorar su calificación financiera haciendo más eficiente el gasto y aumentando sensiblemente la recaudación y 4.2.2.2, consistente en garantizar condiciones de seguridad financiera a inversionistas a través de incentivos, financiamientos y otras facilidades, lo que nos ha llevado a realizar acciones concretas y reales que se materializarán en el ejercicio fiscal 2018, para la obtención de resultados palpables, y esos son, entre otros:

1. Finanzas dirigidas a buscar un balance presupuestario sostenible que sea igual o mayor a cero, reduciendo estructuras, evitando duplicidad de funciones y reduciendo gastos.
2. Bajar el nivel de endeudamiento, considerando para ello acciones contundentes como lo fue la restructuración de la deuda.
3. Incrementar las acciones en materia recaudatoria. Durante 2017 esto se logró mediante la emisión de diversos acuerdos de condonación de accesorios que tuvieron como objetivo: 1) contar con padrones de contribuyentes confiables y completos; y 2) facilitar, promover y apoyar el que dichos contribuyentes se encuentren al corriente en el pago de sus contribuciones.

Durante el 2018 se procurará continuar con los objetivos anteriores, procurando que los contribuyentes se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter fiscal mediante la emisión de cartas invitación, procedimiento que en un esquema inicial ha dado buenos resultados, tal es el caso que durante el mes de agosto del presente ejercicio donde se emitieron 100 cartas invitación, obteniendo una recaudación por 9 millones 945 mil 618 pesos. Para el ejercicio fiscal 2018, se plantea como meta la emisión de 1,200 cartas invitación.

Con independencia de lo anterior, se seguirá con los procedimientos de auditoria tanto de carácter local como federal, con la finalidad de dar cumplimiento a los convenios con la federación y seguir contando con los beneficios en materia de coordinación fiscal.

Asimismo, se emitieron 3,100 requerimientos en materia de adeudo vehicular, y se tienen considerados más de 50,000 para el ejercicio fiscal 2018.

Todas estas acciones están vinculadas a elementos que permitan y faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, tales como los módulos móviles que llevan las oficinas de rentas a localidades remotas de las cabeceras municipales.

Las finanzas públicas sanas es uno de los ejes rectores de la gobernanza pero también, uno de los ejes transversales de todo programa sectorial, regional, especial e institucional, toda vez que es la existencia de recursos públicos lo que permite incidir sobre los principales problemas socio-económicos del Estado y la ejecución de Programas Sociales Estatales dirigidos a los michoacanos, por ello la necesidad de obtener, conservar e incrementar los ingresos estatales y que estos se reflejen en beneficio social integral.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el 13 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para la proyección de ingresos y del gasto estimado tanto en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018 se presentan:

**Criterios Generales de Política Económica**

1. **Entorno Internacional**

Los principales analistas y organismos internacionales anticipan un crecimiento económico mundial y, particularmente, se considera que el crecimiento de los Estados Unidos registrará una ligera aceleración respecto a 2017. Si bien se considera que los riesgos en el entorno externo se encuentran balanceados, en los meses recientes se han incrementado los relacionados con tensiones geopolíticas, particularmente en la península de Corea y el proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Por lo tanto, con un entorno externo más favorable se prevé que en 2018 las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto a 2017. Esto se traduciría en un mayor crecimiento de la producción de manufacturas y de los servicios más relacionados con el comercio exterior.

Se estima un fortalecimiento de la demanda interna, apoyado en la creación de empleos formales, la expansión del crédito, un aumento de los salarios, la convergencia de la inflación al objetivo del Banco de México de 3.0 por ciento, y una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y las empresas.

De acuerdo con la encuesta a los especialistas en economía del sector privado publicada por el Banco de México en septiembre de 2017, se espera que el ingreso de inversión extranjera directa se incremente de 24.2 mil millones de dólares (mmd) en 2017 a 25.0 mmd en 2018.

1. **Entorno macroeconómico previsto para 2018**

Considerando los factores anteriores y los efectos asociados a las Reformas Estructurales, se estima que durante 2018 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de 2.0 y 3.0 por ciento. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5 por ciento.

El entorno macroeconómico previsto para 2018 se encuentra sujeto a riesgos a la baja que podrían modificar las estimaciones anteriores, donde destacan los siguientes: i) una posposición de la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; ii) un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos; iii) un debilitamiento de la economía mundial; iv) una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; v) una plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista y vi) un incremento de las tensiones geopolíticas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima que durante 2017 el PIB de México registrará un crecimiento real dentro de un rango de 2 y 2.6 por ciento, estimación que es superior a la proyección previa de 1.5 a 2.5 por ciento y de 1.3 a 2.3 por ciento contenida en Pre-Criterios. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar una tasa de crecimiento puntual del PIB para 2017 de 2.2 por ciento.

El escenario de crecimiento puntual del PIB prevé que las exportaciones de bienes y servicios registrarían un incremento anual de 7.6 por ciento en términos reales, y que el consumo y la inversión aumentarían a tasas anuales de 2.5 y 0.3 por ciento, respectivamente.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan un tipo de cambio para el cierre de 2018 de 18.1 pesos por dólar, que es conservador y consistente con la evolución reciente de dicha variable. Además, se emplea una inflación de 3.0 por ciento, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México.

Con base en lo establecido por el artículo 15 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para realizar el cálculo del precio de referencia en 2018 de la mezcla mexicana de petróleo de exportación se empleó información de precios y futuros del periodo que abarca del 8 de marzo al 7 de julio de 2017, siendo su cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con vencimiento de al menos tres años en el periodo mencionado es de 51.8 dpb y el precio de la mezcla mexicana esperado resultó 46.1 dólares por barril (dpb).

Se espera que en 2018 las plataformas de producción y exportación de crudo sean de 1,983 mbd (miles de barriles diarios) y 888 mbd, respectivamente. La proyección implica que durante 2018 la plataforma de producción de petróleo registrará su primer incremento anual desde 2004, reflejando los efectos positivos de la Reforma Energética.

La producción esperada para 2018 representa una plataforma superior en 39 mil barriles diarios respecto al promedio estimado por Pemex para 2017. Para el mediano plazo, se anticipa que la producción se incremente aún más, como resultado del aprovechamiento de las oportunidades que brinda la Reforma Energética y la recuperación y mayor estabilidad en los precios del petróleo.

|  |
| --- |
| **Marco Macroeconómico 2017-2018** |
| **Producto Interno Bruto** | **2017** | **2018** |
| **Crecimiento % real** | 2.01- 2.6 | 2.0 - 3.0 |
| Nominal (miles de millones de pesos, puntual)\* | 21,257 | 22,831.9 |
| Deflactor del PIB (variación anual, %) | 6.5 | 4.8 |
| **Inflación (%)** |  |  |
| Dic. / dic. | 5.8 | 3.0 |
| **Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)** |  |  |
| Promedio | 18.7 | 18.1 |
| **Tasa de interés (Cetes 28 días, %)** |  |  |
| Nominal fin de periodo | 7.0 | 7.0 |
| Nominal promedio | 6.7 | 7.0 |
| Real acumulada | 1.0 | 4.1 |
| **Cuenta Corriente** |  |  |
| Millones de dólares | -20,457.0 | -23,300 |
| % del PIB | -1.8 | -1.8 |
| **Petróleo (canasta mexicana)** |  |  |
| Precio promedio (dólares / barril) | 42 | 46 |
| Plataforma de producción crudo (mbd) | 1,947 | 2,006 |
| Plataforma de exportación promedio (mbd) | 904 | 850 |
| **Gas natural** |  |  |
| Precio promedio (dólares/ MMBtu) | 3.1 | 3.0 |

**Política de Ingresos**

## Estimación de Ingresos 2018

Como ya se mencionó, el presente alcance a la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2018, que en estricto cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se presentó en tiempo y forma el pasado 20 de septiembre de 2017, contiene la información correspondiente a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, misma que se integra al contenido de la iniciativa ya presenta para su mejor entendimiento.

En ese contexto, es de señalarse que la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018, estima percibir ingresos por un montode **65 mil 631 millones 616 mil 676 pesos**, los que con respecto a los estimados en el año 2017, por **61 mil 797 millones 895 mil 203** **pesos** crecen **en 3 mil 833 millones 721 mil 473 pesos**, representando en términos nominales un **6.20 por ciento de crecimiento.**



Los ingresos presentan un decremento a **65 mil 631 millones 616 mil 676 pesos**, con respecto a la Iniciativa presentada el 20 de septiembre del año en curso, que e**stimaba 65 mil 670 millones 504 mil 404 pesos,** disminuyendo **38 millones 887 mil 728 pesos,** en razón de los recursos aprobados para el Estado de Michoacán en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en especifico, en el rubro de Transferencias Federales por Convenio, como se detalla a continuación.



En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) fracción I del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la Fuente de Financiamiento por Rubro de Ingresos atendiendo a su origen y disposición:





# Ingresos locales estimados para el ejercicio fiscal 2018

En la presente Iniciativa por los ingresos locales provenientes de los Rubros de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, se estima obtener un monto de **4 mil 516 millones 646 mil 584 pesos,** observando un incremento **de 743 millones 801 mil 445, respecto a la estimación para el ejercicio 2017,** que en términos nominales representan un **19.71 por ciento,** como se muestra en la tabla siguiente:



**2.1 Impuestos**

El monto de los Impuestos estimados para el ejercicio 2018, asciende a **1 mil** **549 millones 672 mil 410 pesos**, comparados con la estimación que prevé la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2017, por **1 mil 270 millones 293 mil 756 pesos**, se prevé un crecimiento de **279 millones 378 mil 654 pesos,** que en términos nominales representan un **22 por ciento.**

La política fiscal que se implementa en materia de Impuestos, va orientada a la no creación de nuevas cargas tributarias. El Estado hoy en día cuenta sólo con los siguientes cuatro impuestos:

1. Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos.
2. Impuesto sobre enajenación de vehículos de motor usados.
3. Impuesto sobre servicios de hospedaje.
4. Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.

Para la estimación de los Impuestos que proyecta percibir el Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2018 contenidos en la presente Iniciativa, se consideró la serie histórica de los ingresos de 2010 al mes de julio 2017, la base de contribuyentes, la proyección de cierre del ejercicio fiscal 2017, el comportamiento a largo plazo del ingreso real con respecto a la actividad económica al marco macroeconómico 2018, de conformidad con los Criterios Generales de Política Económica, así como las acciones, estrategias y programas implementados por el Gobierno del Estado para potencializar la recaudación de ingresos locales.

**2.2 Derechos**

El monto estimado para el rubro de Derechos se pronostica por **2 mil 294 millones 442 mil 892 pesos**, cifra comparada con la estimación en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, por **2 mil 048 millones 299 mil 332 pesos** representa un crecimiento de **246 millones 143 mil 560 pesos**, y que en términos nominales equivalen a un **12** por ciento.

Para la estimación de los conceptos que corresponden a derechos, se realizó un trabajo conjunto con las Dependencias y Entidades del Ejecutivo a mi cargo, que prestan servicios en sus funciones de derecho público, quienes presentaron sus proyecciones de ingresos en cada concepto de acuerdo a su competencia, revisando el procedimiento para la prestación del servicio, el costo del trámite y el valor de las cuotas o tarifas vigentes. Asimismo, se estimó con base en la revisión y adecuación de los servicios que ofrecen y los previstos en la Ley de Ingresos en vigor lo que dio como resultado:

1. Dar certeza jurídica a los gobernados, toda vez que existían derechos que se cobraban por algunas dependencias de la administración pública que no se preveían en Ley, con lo que se garantiza a los gobernados que no se cobren derechos que no se encuentren previstos en Ley, dando estricto cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables y sobre todo transparencia y confianza al usuario.
2. Nuevos servicios a los gobernados, se prestarán nuevos servicios que no se prestaban, como son planos topográficos con curvas de nivel. Asimismo, se prevén los servicios de examen médico y de manejo para el otorgamiento de licencias, con lo que se da cumplimiento al Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo correspondiente, así como las constancias de no inhabilitación.

Con lo anterior, se inicia una nueva política dirigida a la obtención de finanzas sanas, en donde se da cumplimiento a las leyes federales y locales, en el entendido de que todos los recursos deben recaudarse, registrarse, contabilizarse y asignarse a través de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Se evitarán discrecionalidades en el cobro de los derechos por la prestación de servicios, por lo que se iniciará el procedimiento de cobro real de lo que le genera al Estado la prestación del servicio, eliminando subsidios estatales que generan asignación de otros recursos a la prestación de servicios que deben de ser auto sostenibles.

Tomando como referencia la inflación esperada para el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto por los Criterios de Política Económica, para las tarifas o cuotas por este rubro, se propone un incremento del 3 por ciento respecto a las autorizadas para el ejercicio fiscal 2017.

Se da cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, previendo las exenciones a los habitantes que se ubiquen en la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión en materia de: a) Registro Público de la Propiedad y del Comercio; b) Catastro; c) Protección Ambiental; d) Seguridad privada; y, e) Protección Civil.

**2.3 Productos**

La proyección para este Rubro de ingresos se estima en **102 millones 561 mil 102 pesos**, los que con respecto a los considerados en el año 2017, por **208 millones 024 mil 407 pesos**, representan un decremento de **105 millones 463 mil 305 pesos**, que en términos nominales equivalen a un **menos 50.70 por ciento.**

La estimación de los Productos tuvo como base la información proporcionada por las Dependencias responsables de cada concepto, la serie histórica, y el incremento del 3 por ciento conforme a la inflación pronosticada para el 2018, de acuerdo a los Criterios de Política Económica.

**2.4 Aprovechamientos**

Los ingresos que se pronostican por este rubro se estiman en **531 millones 724 mil 620 pesos**, los que con respecto a los considerados en el año 2017 por **231 millones 252 mil 385 pesos**, representan un incremento de **300 millones 472 mil 235 pesos**, que en términos nominales equivalen a un crecimiento del **129.93 por ciento.**

En este rubro de Aprovechamientos, se pronostica un crecimiento potencializado, derivado del esfuerzo recaudatorio que se está implementando con acciones como el combate a la evasión fiscal, promoviendo el pago voluntario y oportuno de las contribuciones federales, a través de cartas invitación, aumento de la presencia fiscal a través de los actos de fiscalización concurrente que lleva a cabo la autoridad fiscal; con base a las facultades delegadas a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Derivado del Convenio celebrado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Delegación Michoacán con el Ejecutivo del Estado, se incorpora en este rubro los Servicios en la solicitud y trámite de Expedición de Pasaportes, con el objetivo de acercar a los habitantes de los diversos municipios del Estado, los servicios de expedición de pasaportes, que en una primera instancia, se habilitará para tales fines las oficinas en la Cabecera Municipal de Huetamo.

Así como de los programas propios que deberán implementar las diversas dependencias de la administración pública estatal para el cumplimiento de la normatividad sustantiva que les regula y que dé como origen la obtención de ingresos.

**2.5**  **Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**

Los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central Estatal, que para el año 2018 se estiman en **55 millones 745 mil 560 pesos**, los que con respecto a lo estimado para el año 2017 por **14 millones 975 mil 259 pesos**, incrementan en **40 millones 770 mil 301 pesos**, que en términos nominales representan el **272.25 por ciento,** de conformidad a la estimación presentada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, respecto a la enajenación de fertilizantes.

1. **Participaciones, Aportaciones y Transferencias Federales por Convenio**

Los ingresos de origen federal como son las Participaciones en Ingresos Federales, Aportaciones Federales del Ramo 33 y Transferencias Federales por Convenio, se estimaron tomando en consideración la información contenida en las Iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación proyectadas para el año 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**3.1 Participaciones Federales**

La proyección de las Participaciones Federales al Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2018, se estima tomando en consideración la Recaudación Federal Participable dada a conocer en la Ley de Ingresos de la Federación 2018, misma que contempla una **Recaudación Federal Participable de 2 billones 879 mil 921 millones 300 mil pesos**, resultando un pronóstico de ingresos para 2018 por **23 mil 849 millones 326 mil 750 pesos**, los que con respecto a lo estimado para el año 2017 **por 21 mil 877 millones 060 mil 635 pesos**, crecen en **1 mil 972 millones 266 mil 115 pesos**, y que en términos nominales representa un **9.02 por ciento.**

**3.2 Fondos de Aportaciones Federales**

Los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 para el año 2018 se estiman en **30 mil 079 millones 350 mil 453 pesos**, que en comparación a lo estimado para el año 2017 por **28 mil 505 millones 606 mil 150 pesos**, crecen en **1 mil 573 millones 744 mil 303 pesos**, que en términos nominales representa el **5.52 por** **ciento**.

El crecimiento mostrado se determina con base a los montos que se dieron a conocer en el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2018.

**3.3 Transferencias Federales por Convenio**

La estimación que se proyecta para el concepto de Transferencias Federales por Convenio asciende a la cantidad de **7 mil 168 millones 792 mil 889 pesos**, monto que con respecto a lo estimado para el año 2017 **por 7 mil 642 millones 383 mil 279 pesos**, decrecen en **473 millones 590 mil 390 pesos**, representando en términos nominales **menos 6.20** **por ciento.**



La proyección de ingresos por este rubro, se determinó por la concurrencia presentada durante los últimos cinco ejercicios, así como por las cifras que se dan a conocer en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2018, es relevante mencionar que esté, no contempla presupuesto para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, repercutiendo en la estimación de ingresos, como se detalla a continuación.





1. **Financiamientos**

 La presente Iniciativa que nos ocupa, no incluye financiamientos, sin embargo, como resultado de las acciones que se llevan cabo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 6 de marzo del 2017, relativo a que ***“Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, reestructure y/o refinancie una parte de la deuda pública estatal, así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados, bajo las siguientes condiciones”***, en el transcurso del ejercicio fiscal del año 2018, pudiera reflejarse algún ingreso de refinanciamientos o reestructura de créditos, con lo cual se daría cumplimiento a lo indicado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, particularmente en lo concerniente a lo señalado por el Postulado Básico denominado Importancia Relativa, en el sentido de que la información debe de mostrar los aspectos importantes de la Entidad que fueron reconocidos contablemente.

**Anexos a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8° y 13 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como por el artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se incluyen en esta Iniciativa los Anexos siguientes:

1. Objetivos anuales, estrategias y metas.
2. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
3. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
4. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.
5. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años, que incluye la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
6. Calendario de ingresos con base mensual por cada uno de los rubros de ingresos y el total anual.
7. Memoria de cálculo de los rubros de ingresos describiendo con precisión los procedimientos y bases aplicados.
8. Metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingresos.

En virtud de lo recientemente expuesto, se presenta a su consideración y, en su caso, la aprobación por ese Honorable Congreso del Estado la presente Iniciativa de: